

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Abril 15 de 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos promovido por **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS** contra la **NACIÓN-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y MUNICIPIO DE SAN LUIS**, radicación **73001-23-33-000-2024-00059-00**, magistrado ponente dr. **JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO**, el 5 de abril de 2024 se profirió auto que admite la demanda, el cual, en su numeral **QUINTO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: ***Que se ordene a CORTOLIMA y al MUNICIPIO DE SAN LUIS -TOLIMA, la ejecución de actividades tendientes a detener la afectación al humedal Laguna Chicualí, a preservar y restaurar su equilibrio ecológico, garantizando el bienestar de la fauna y la flora de la citada fuente hídrica y su zona de ronda protectora.***

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA